

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado demandante arrimó memorial con constancia de comunicación de la designación a la curadora. A Despacho para provea. Medellín, 24 de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega
Demandado	Neoinversiones S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Interlocutorio No. 96	Releva curadora ad-litem – Compulsa copias.

I. Relevo de Curadora Ad-litem.

Se incorpora al expediente, la constancia de envío por correo electrónico de la comunicación a la Doctora ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, del requerimiento realizado por auto del 31 de agosto de 2021, para que procediera a aceptar el cargo de curadora ad-litem para el que fue designa, con acuse de recibido del 30 de noviembre de 2021 (Expediente Digital, archivo: 50-ConstanciaComunicacionDesignacion).

En tal medida, el comunicado se entiende realizado el dos (02) de diciembre de 2021, venciendo el término de cinco (5) días hábiles, que tenía para proceder a aceptar el cargo, o realizar las justificaciones legales para no hacerlo, el trece (13) de diciembre de 2021, en silencio. Ello sin tener en cuenta el día 6 de diciembre de la misma anualidad, se suspendieron términos judiciales por problemas que impidieron el acceso a los usuarios a los sistemas digitales de la Rama Judicial.

Por lo anterior se **releva** a la Doctora ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, del cargo de curadora ad-litem para el que fue designada; y se

nombra en su lugar, como curador ad-litem de **los herederos indeterminados de Luís Guillermo Henríquez Ortega**, al Doctor **CARLOS EDUARDO VELÁSQUEZ SENCIAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.353.980, y portador de la T.P. No. 183.670 del C. S. de la J., quien se ubica en la carrera 29 A No. 36 D Sur 72 interior 202 edificio Arcontes, Envigado; celular: 304 657 2700; y al correo electrónico: carlosedusencial1958@hotmail.com

Se requiere a la parte demandante, para que comunique dicha designación, advirtiéndole que debe manifestar que asume el cargo al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, so pena de los reportes a las autoridades a que hubiere lugar. **SE ADVIERTE que la notificación de la demanda al curador ad-litem se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo y no de forma conjunta.**

II. Compulsa de Copias.

Por auto del 22 de febrero de 2021, se nombró a la Doctora ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, identificada con c.c. No. 39.358.264, como curadora ad-litem en el presente proceso (Expediente Judicial, archivo: 19-AutoReconoceIntervinienteReq). Tal designación le fue comunicada al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co, el 10 de mayo de 2021 (Expediente Judicial, archivo: 33-ContanciaComunicacionCuradora). El 10 de junio de la misma anualidad, la designada arrió al correo electrónico del despacho, desde la dirección electrónica anunciada, solicitud de que fuera relevada del cargo (Expediente Judicial, archivo: 34-SolicitudRelevoCuraduria), la cual le fue **negada** por auto del 23 de junio de 2021, en el que se le requirió para que en el término de 5 días hábiles, procediera a aceptar el cargo (Expediente Judicial, archivo: 36-AutoNiegaRelevoCuradora), y el término venció el 01 de julio de 2021, como quiera que dicho auto fue notificado por estados electrónicos, de acceso al público en general, por lo que dicha providencia se encuentra en firme, y transcurrió el término respectivo, en completo silencio.

Ante el silencio de la designada, por auto del 31 de agosto de 2021 se requirió por última vez a la Doctora, para que se manifestara sobre su aceptación o no al cargo de curadora ad-litem para el que fue designada, expresando las razones de ello, y aportando los medios de prueba pertinentes;

y se ordenó a la parte demandante comunicar dicho requerimiento, al correo electrónico notificacionesprometeo@aecea.co (Expediente Judicial, archivo: 43-AutoRequiereDesignada); Tal requerimiento fue comunicado mediante correo electrónico, a la dirección mencionada, con acuse de recibido el treinta (30) de noviembre de 2021 (Expediente Judicial, archivo: 50-ConstanciaComunicacionDesignacion); y en tal medida, el término de 5 días hábiles que tenía para aceptar el cargo, contado desde esa comunicación, venció el trece (13) de diciembre de 2021, sin que la designada hubiera procedido a aceptar el cargo de curadora ad-litem, ni justificara las razones para no hacerlo; y aún a la fecha de emisión del presente auto, no ha realizado manifestación alguna.

En tal medida, y de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se ordena **oficiar**, remitiendo copia digital de todo el expediente, a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia**, para efectos de la compulsión de copias, resaltando las actuaciones rememoradas en este acápite y el presente proveído, para que en dicha dependencia se defina si se adelanta o no investigación por la posible configuración de alguna la conducta disciplinable de la doctora **ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ**, identificada con c.c. No. 39.358.264 y portadora de la T.P. No. 156.563 del C. S. de la J., por los hechos antes referidos.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 009



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**